

# EL POPULAR

DIARIO INDEPENDIENTE

DEFENSOR DE LAS CLASES PRODUCTORAS Y CONTRIBUYENTES



## PRECIOS DE SUSCRIPCION

MADRID: Un mes, 1 peseta.—Trimestre, 3 pesetas.  
PROVINCIAS: Trimestre, 4 pesetas; por correspondencia, 4'50 id.  
EXTRANJERO: Trimestre, 7'50 id.  
PORTUGAL: Trimestre, 6 id.  
ULTRAMAR: Trimestre, 15 id.

FUNDADOR: D. Miguel P. García.

DIRECTOR-PROPIETARIO: D. Santiago Arambilet.

Madrid, viernes 9 de Febrero de 1894

## PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Madrid, en la Administración, calle del Prado, núm. 15, cuarto principal, izquierda, y en todas las principales librerías. En provincias, los correspondientes librerías. Precios de los anuncios: 25 céntimos de peseta línea a los suscriptores y doble precio a los que no lo sean.—Los comunicados y demás inserciones en el texto del periódico, 1'50 pesetas línea.—En primera plana, 2'50 pesetas línea.—Los anuncios cerrados a precios convencionales.

Núm. 10.664

La mano de periódicos de 25 ejemplares, 75 céntimos.

AÑO XXVI

EL POPULAR no se publica los días festivos. Toda la correspondencia se dirigirá al director de EL POPULAR, calle del Prado, núm. 15, cuarto principal, izquierda.

## SANTO DE HOY

San Cirilo, obispo de Alejandría.  
De mañana.—Santa Escolástica y San Guillermo, duque de Aquitania, confesor.

## LA AGRICULTURA Y LA INDUSTRIA

La armonía de las dos fuentes de producción por excelencia es lo que constituye el mayor adelanto de los pueblos modernos. La transformación de los productos de la tierra en objetos apropiados para el bienestar y los goces de la vida, la prosperidad en las poblaciones de los campos y el desarrollo y la riqueza de los centros industriales, forman el conjunto admirable de progreso que observamos en las naciones más civilizadas de Europa y de América.

Las comarcas agrícolas son el primer elemento de consumo de la producción industrial, como las muchedumbres obreras proporcionan su mercado natural a los variados productos de la riqueza agrícola y pecuaria.

Todo lo que no sea estrechar cada día más los lazos de unión y solidaridad de ambos elementos, es poner una barrera a su prosperidad y desarrollo, y producir por tanto el aniquilamiento y la ruina del país.

Por esto, desvanecidas las suspicacias y los recelos injustificados, los industriales y los agricultores tienden a defenderse mutuamente contra las insensatas teorías del libre cambio, cuyos defensores, a pretexto de una supuesta libertad, al abrir las fronteras al producto extranjero, destruyen en un día los intereses legítimos, que son y representan la fuerza productiva nacional.

De ello son pruebas patentes la despoblación de los campos, producida por el absentismo y por la emigración, la ruina de las industrias, la pobreza de la nación, lo escaso de la riqueza contributiva, los miles de fincas embargadas por el fisco, las fronteras interiores que ha creado el ominoso impuesto de consumos, que encareciendo el producto para el consumo, alimenta la sofisticación, el escandaloso contrabando que al paso que defrauda los intereses del Estado, arruina el comercio de buena fé y enriquece al burlador de la ley.

Y estos principios económicos se quieren implantar en un país cuya Hacienda pública está arruinada, cuyo crédito se halla depreciado; en un país en que por la imprevisión de los Gobiernos se exportan, para no volver, ríos de oro; en que el Estado cuenta hace 20 años con un déficit de 100 millones por año; en que los tributos agobian al contribuyente, en que hay escasísimas vías de comunicación; en que el crédito es poco y caro y en que se cambia el dinero con el ex-

tranjero con una pérdida de 23 por ciento.

Y en estas condiciones se pretende franquear las aduanas a la invasión de productos agrícolas y manufacturas extranjeras, matando así los veneros de la riqueza nacional, y aumentando hasta una cifra inverosímil el saldo negativo de la balanza de comercio.

Si con ello se quiere precipitar la ruina, háganlo en buen hora los soñadores de mentidas prosperidades, los teóricos de bufete, los idealistas de escuela. Veremos si el país se conforma con despojo semejante, y tolera que se entregue desangrada é inerte la producción patria a la sed insaciable de otras poderosas naciones extranjeras.

## El reparto de tierras

Un redactor de *El Noticiero Sevillano*, enviado a Alanís con motivo del reparto de la dehesa del Robledo, ha dirigido a dicho periódico una interesante carta que explica dichos sucesos:

Afirma en primer término que el hecho es importante, y no lo exageraron las primeras noticias que publicó la prensa de Sevilla; y si es seguro que carece de carácter socialista, hay muchos indicios para creer que se debe a otras influencias dominantes, por desgracia, en casi todos los pueblos de España y en muchas capitales.

Lamentase los vecinos de Alanís, de que siendo este pueblo uno de los que poseen mayor extensión de terrenos de la sierra (más de cinco leguas), carezcan los hijos del pueblo de tierras donde sembrar y ejecutar distintas faenas agrícolas. Todos los terrenos los ha vendido el Estado, y los únicos que este posee la dehesa de Robledo, no pueden ser roturados ni sembrados, a pesar de las instancias de los vecinos del pueblo, porque el Gobierno no lo consiente.

Resulta de tal estado de cosas que los vecinos, para sembrar, tienen que hacerlo en las tierras de particulares tomándolas, como allí dicen, a *terrazgo*, sembrando una fanega de terreno, y dando tres de la simiente cosechada al propietario del suelo.

«Conociendo tal estado de cosas, dice el corresponsal de *El Noticiero*—el Ayuntamiento solicitó del Gobierno, en el pasado mes de Septiembre, permiso para que el pueblo roturase y sembrase la dehesa, y hoy mismo, estando yo hablando con el alcalde D. Rafael Galiado, recibí contestación a tal petición, denegándola. Ya esto se sabía aquí por informes particulares, y tal vez sin el conocimiento prematuro de la denegación el pueblo no hubiera realizado la apropiación de la dehesa del Robledo.

Sin duda, desde que fué sabida la noticia a que acabo de referirme comenzó a bullir en el pueblo la idea de repartirse la propiedad del Estado. Si fué solo ó guiado por alguna mano á perseguir tal objetivo, ya lo aclararemos mañana; pero lo cierto es que constituyeron una Sociedad con tal objeto y que esta Asociación tuvo desde luego, como dijimos, su verdadera Junta directiva, nominal ó que obraba por cuenta propia.

El presidente es un jornalero llamado José Oliva Corto, que vive en la calle de las Monjas, y de ella formaba parte un tal Luis Sánchez Villa, que en su casa de la calle Cabezo recibía á todos los asociados.

Los socios llegaron á ser pronto más de 300. Para cambiar impresiones se reunían, generalmente por la noche, en las afueras del pueblo, al pie del castiello. Allí discutían el pingüe negocio, rectificaban las listas y organizaban el reparto.

Dividieron la dehesa, en estas asambleas, por *cuartejones*.

Para que se formen ustedes idea de lo que es un *cuartejón*, copio la descripción del siguiente, que me ha facilitado un socio:

«Cuartejón 5.º.—Decepados del Príncipe y Valle del Cura, desde el carril del Valle del Cura, arriba, hasta el cerro de las Chivas, con 22 nombres.»

Cada una de estas grandes porciones de la dehesa se adjudicaban á 22 ó 25 socios, para que éstos después se la repartieran en porciones más pequeñas.

Cumplidas ya todas las formalidades y hecho el reparto por *cuartejones*, y después por partes entre los que formaban uno de aquéllos, se reunieron los 300 y pico de socios el día 26 por la noche, al pie del castiello, y se decidieron á dividirse al día siguiente la dehesa, como pan bendito.

Al amanecer, por grupos de 15, 20 ó 30 marcharon todos en dirección al Robledo, distante dos leguas del pueblo, y se posesionaron del terreno del Estado, comenzando desde luego á amojonar los *cuartejones* y las parcelas.

En esta operación les sorprendió la pareja de civiles de San Nicolás del Puerto. Unos se quedaron en la dehesa al ver llegar á los guardias, otros huyeron, y unos cuantos tuvieron que dar sus nombres á la benemérita.

Aquí paró la cosa. No han vuelto á ir al Robledo; pero no se sabe si volverán.

Los socios me han asegurado que su idea no era apropiarse de los terrenos, sino posesionarse de ellos y solicitar luego que se les concediera la propiedad, con arreglo á la ley Gamazo. Aún no puede afirmarse si el acto ha sido inconsciente ó guiado por alguien.

A *El Liberal* le telegrafían desde Sevilla que la culpa de lo ocurrido la tiene un señor Romero.

Los amigos de éste, por su parte, afirman que el párroco Sr. Lenin, en vista de que no tuvieron éxito sus gestiones de que se autorizase á los jornaleros para sembrar la dehesa, les aconsejó luego que verificasen el reparto.

## COMENTARIOS A LA PRENSA

De vez en cuando, y para que no se olvide, los diarios officiosos lanzan la especie de la necesidad de ir á un empréstito.

Habla *El Globo*:

«Ha vuelto á hablarse entre los hombres de negocios de nuevos y muy recientes pasos dados acerca del Gobierno español para la realización del empréstito, autorizado por la ley de presupuestos, y que según el tiempo avanza va haciéndose cada vez más necesario para saldar las atenciones pendientes.»

¡Muy necesario!

Sobre todo, para los que perciban derechos de comisión.

Y piensen con ellos construir hoteles suntuosos, mientras los contribuyentes ven sus pobres fincas embargadas por el fisco para pagar el empréstito.

El Sr. Gamazo quiere á todo trance que se sepa quién es Calleja.

Tanto, que dice el *Heraldo*:

«Al Consejo de ministros en que haya de liquidar el Gobierno sus cuentas del interregno parlamentario y prepararse para la reapertura de las Cortes, irá el Sr. Gamazo con el firme propósito de que se apruebe por sus compañeros lo que entiende que es más importante en los actuales momentos, ó de no ser así que de aceptada su dimisión.»

Así, clarito.

O conmigo, ó sin mí.

A lo cual podría contestar el país productor y contribuyente con la conocida copla:

Ni contigo, ni sin ti,—tienen mis males remedio, etc.

Para disimular su antagonismo personal ante las gentes serias, han convenido los ministros de Hacienda y Gobernación darse la batalla cuando se discuta el reglamento para el impuesto de los vinos.

Y dice *La Correspondencia* con cierta sorna:

«¿Y qué se hace con el reglamento de vinos?»

«¿Se publica? ¿Qué dirá entonces el Sr. Paigerver?»

«No se publica? ¿Qué hará en este caso el señor Gamazo?»

Esta es la incógnita del problema.»

Esá incógnita está despejada hace tiempo.

Se llama soberbia económica.

El tal reglamento es lo de menos, para esos señores.

Apesar de su reciente cojera, el Sr. Sagasta se dispone á dar al ministro de Ultramar lo que los franceses llaman un *coup de pied*.

Mas para disimular el hecho le ofrecerá otra cartera.

Y dice *El Liberal*:

«Parece seguro que el Sr. Maura no lo acepte.

Sentarse en los bancos de la mayoría le parece más airoso que un cambio de cartera, si deja la de Ultramar por razones de conveniencias gubernamentales.»

En efecto, eso sería lo más airoso.

Pero hay quien cree que el hermano político del señor ministro de Hacienda es de aquellos que dicen: dame pan y llámame perro.

Lo de siempre.

Mientras los políticos se divierten, tirándose la retórica á la cabeza, el país se aburre.

Dice *El Día*:

«Los adversarios del Gobierno creen que el debate político se planteará tan pronto comiencen las sesiones, durará lo menos un mes, por el gran número de asuntos y cuestiones que en el mismo habrán de tratarse, y fundándose en esto suponen que llegarán las vacaciones de Semana Santa y, por tanto, el término de la legislatura, sin que se haya hecho otra cosa que discutir y desmenuzar la conducta del Gobierno, lo cual pocos beneficios ha de reportar al país.»

Ningunos.

Porque esos habladores públicos no son los que han de pagar después los vidrios rotos.

*La Justicia* echando su cuarto á espaldas en la cuestión hispano-marroquí:

«No hay motivo, claro está, para dolerse por las zalemas y zalamerías del soberano convertible de Marruecos; pero tampoco le hay para echar á vuelo las campanas.

En el desdichado y vergonzoso asunto de Melilla, la mejor parte hasta ahora, la llevan los moros; la peor y más desdichada ha sido para esta altiva y hoy humillada nación española.»

Todavía nos parece eso muy optimista, porque aunque mala, se desprende de lo trascripto que la nación española lleva alguna parte.

Y lo triste, lo verdadero es que no lleva ninguna.

Todo se lo darán hecho los de la Triple.

## CONCIERTO CON LAS VASCONGADAS

Se ha terminado con una solución equitativa y armónica, cual convendría y es de desear para el enojoso asunto de Navarra.

En virtud del concierto económico, el Estado aumenta sus ingresos en un millón de pesetas á repartir entre las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa, que contribuirán por más en 700.000 y 300.000, respectivamente.

Se conviene en que la situación nada halagüeña porque Alava atraviesa, no consiente aumentos de importancia.

Se establecen nuevas bases de conciertos sobre diferentes tributos que el Estado había administrado directamente hasta hoy.

Se refieren los nuevos conciertos al impuesto sobre sueldos provinciales y municipales, tarifas de viajeros y mercancías, carruajes de lujo y asignaciones á las empresas de ferrocarriles para gastos de inspección, obteniéndose de esta negociación la cifra de 574.819 pesetas; y, por último, el Gobierno acepta que el nuevo concierto dure doce años económicos, más el corriente, teniendo principalmente en cuenta, según se dice en el preámbulo, que la región vascongada, por natural inclinación apegada á sus tradiciones, necesita, más que otra alguna de la Península, el concurso del tiempo para aclimatar las reformas económicas que han de ser consecuencia necesaria del mayor sacrificio que se le exige.

Tales en síntesis el concierto económico desmenuado y sancionado en un importantísimo decreto que publicó la *Gaceta* de ayer, y que dice así en su parte dispositiva:

Artículo 1.º Se aprueba el concierto económico celebrado entre los representantes de las Diputaciones provinciales de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava y la Comisión de gobierno nombrada por Real orden de 7 de Octubre próximo pasado.

Art. 2.º En virtud del referido concierto, queda modificado el establecido para las referidas provincias por la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1887, alterado á su vez por Reales decretos de 16 de Julio de 1888, 24 de Septiembre de 1889 y 16 de Febrero de 1893, fijándose los cupos de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería, industrial y de comercio, derechos reales, papel sellado, consumos, 1 por 100 sobre los pagos y patentes de alcoholes, en las siguientes cantidades:

### Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería

Vizcaya, 997.297.—Guipúzcoa, 797.766.—Alava, 575.000.

### Industrial y de comercio

Vizcaya, 499.747.—Guipúzcoa, 310.416.—Alava, 58.194.

### Derechos reales

Vizcaya, 420.694.—Guipúzcoa, 197.868.—Alava, 17.533.

### Papel sellado

Vizcaya, 67.732.—Guipúzcoa, 40.000.—Alava, 26.000.

### Consumos

Vizcaya, 690.646.—Guipúzcoa, 560.511.—Alava, 209.387.

### Uno por ciento sobre los pagos

Vizcaya, 71.931.—Guipúzcoa, 41.153.—Alava, 12.550.

### Patentes de alcoholes

Vizcaya, 14.690.—Guipúzcoa, 12.766.—Alava, 3.740.

Art. 3.º Del total del cupón concertado en cada provincia se deducirán en concepto de compensaciones, las cantidades siguientes:

Vizcaya, 644.574.—Guipúzcoa, 398.017.—Alava, 347.243.

Art. 4.º Quedan también concertados entre la Hacienda pública y las referidas Diputaciones provinciales en los cupos que se expresan, los impuestos siguientes:

### Sueldos provinciales y municipales

Vizcaya, 126.332.—Guipúzcoa, 62.448.—Alava, 24.907.

### Tarifas de viajeros y mercancías

Vizcaya, 275.718.—Guipúzcoa, 15.000.—Alava, 6.864.

### Carruajes de lujo

Vizcaya, 10.000.—Guipúzcoa, 6.000.—Alava, 1.500.

### Asignaciones de las empresas de ferrocarriles para gastos de inspección

Vizcaya, 36.800.—Y Alava, 9.250.

Art. 5.º Las demás contribuciones é impuestos que no son por ahora objeto de concierto, incluso la industrial que grava las Compañías y Sociedades de Seguros, y el de 0,05 por 100 sobre la circulación de títulos, cuyos productos no se hallan comprendidos en los cupos que se fijan en el presente decreto para la contribución industrial y de comercio y papel sellado, serán administrados y recaudados directamente por la Hacienda pública,

en la forma que disponen sus respectivos reglamentos.

Art. 6.º Los cupos fijados por el impuesto sobre tarifas de viajeros y mercancías, comprenden las líneas férreas siguientes:

### Vizcaya

Bilbao á Portugalete.—Triano á Memerea.—Cadagua.—Bilbao á las Arenas.—Bilbao á Durango.—Durango á Zumárraga.—Amorevieta á Guernica y Pedernales.—La Robla á Valmaseda.—Luchana á Munguía.—Elgoibar á San Sebastián.—Las Arenas á Plencia.

### Tranvías

Bilbao á las Arenas y Algorta.—Bilbao á Santurce.

### Guipúzcoa

Tranvía de San Sebastián á Pasajes y Rentería.

### Alava

Ferrocarril Anglo-Vasco-Navarro.

Las cifras de este concierto son susceptibles de aumento ó disminución, en razón á las nuevas líneas que se explotan y á la prolongación que sufran las existentes, ó en virtud de las que cesen en la explotación en todo ó en parte.

Los aumentos á este concierto especial se regularán tomando por base los productos obtenidos en el primer año, que servirán de tipo en éste y en el segundo y tercer año, hasta que conocido el resultado de este último se fije la cantidad definitiva anual que se exigirá en lo sucesivo.

Al establecer estos aumentos se tendrán en cuenta las disminuciones que correspondan por las empresas de carruajes que cesen por aquella causa.

Las bajas á que dieren lugar las líneas que cesen en la explotación, serán proporcionales al tipo concertado.

Art. 7.º En el cupo fijado por este impuesto se comprende tanto la vía terrestre como la marítima y fluvial.

Las Diputaciones respectivas cobrarán este impuesto é inspeccionarán su recaudación en la forma que estimen más conveniente, pudiendo exigir de las administraciones de Aduanas, Compañías de ferrocarriles y demás empresas de transportes cuantos datos necesiten para las comprobaciones que crean procedentes, con el fin de evitar cualquiera defraudación.

Art. 8.º Las Diputaciones provinciales ingresarán en el Tesoro público los aumentos correspondientes al corriente año económico de 1893-94, en la forma siguiente:

El 40 por 100 en el mes de Abril próximo, y el 60 por 100 en el de Junio siguiente.

Art. 9.º Las respectivas Diputaciones provinciales responderán en todo tiempo al Estado del importe total de los cupos que cada provincia deha satisfacer.

Art. 10. Cualquiera otra nueva contribución, renta ó impuesto que establezcan las leyes sucesivas y que no tengan relación con las encabzadas, obligarán también á las provincias referidas en la cantidad que les corresponda satisfacer al Estado, y se harán efectivas en la forma que el Gobierno determine, oyendo previamente á las respectivas Diputaciones provinciales.

Del mismo modo, si las leyes sucesivas suprimieran alguna contribución, renta ó impuesto de los encabzados, se dejará de satisfacer el cupo correspondiente, á no ser que al suprimirse un impuesto, se establezca otro en equivalencia, representando la misma cuantía, en cuyo caso no se hará alteración alguna.

Art. 11. Las cuotas señaladas serán inalterables hasta 1 de Julio de 1906, y pasada esta fecha, podrán modificarse con sujeción á lo dispuesto en el art. 41 de la ley de Presupuestos vigente, oyendo, como en él se determina, á las Diputaciones provinciales, salvo lo establecido en los artículos 6.º y 10.

Art. 12. Para el pago de las cantidades concertadas por los impuestos de sueldos y asignaciones provinciales y municipales, tarifas de viajeros y mercancías, carruajes de lujo y asignaciones por gastos de inspección, correspondientes al actual año económico, se computarán á las Diputaciones las cantidades realizadas por la administración por valores del presupuesto de 1893-94, desde 1.º de Julio de 1893.

Art. 13. El ingreso y formalización de las cantidades que deberán abonar las respectivas provincias, se verificarán en la administración especial de Hacienda por cuartas partes, dentro del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre, excepción hecha del último de cada año económico, cuyas operaciones tendrán lugar precisamente dentro del mes de Junio, quedando sujetas dichas corporaciones, si retrasasen el cumplimiento de esta obligación, á los procedimientos de apremio establecidos ó que se establezcan contra deudores á la Hacienda.

Art. 14. Las Diputaciones provinciales de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava continuarán investidas, así en el orden administrativo como en el económico, de todas las atribuciones que vienen ejerciendo.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—María

Cristina.—El ministro de Hacienda, Germán Gamazo.

## Noticias políticas

El Gobierno espera recibir esta noche ó en la madrugada de mañana noticias de la conferencia privada del Sultán y el general Martínez Campos, pues hace hoy cinco días que se ha celebrado, y este plazo de cinco días es el que tardó en llegar la noticia de la conferencia anterior.

Si efectivamente se reciben dichas noticias y de ellas puede deducirse la fecha aproximada en que terminarán las negociaciones, se publicará al día siguiente el decreto convocando las Cortes para el 26 del actual.

La Comisión ejecutiva de las empresas ferroviarias se ha reunido y acordado redactar dos solicitudes.

Una la dirigen al ministro de Hacienda, y en ella se dice contestando al oficio en que el señor Gamazo pedía la liquidación de los gastos de las Inspecciones administrativas que no tienen inconveniente en que se practique, aún cuando creen haber satisfecho lo que les corresponde pagar; pero que la liquidación debe hacerla el ministerio de Hacienda, de acuerdo con el de Fomento, en cuyo ministerio radican los antecedentes oportunos.

La otra va dirigida al ministro de Fomento, y con copia de la anterior y el ruego de que se practique la liquidación en la forma debida.

La comunicación de la Diputación de Navarra contestando á la invitación del ministro de Hacienda para tratar de un nuevo concierto económico, será llevada probablemente al Consejo de ministros, y aun cuando no conocemos la opinión del Sr. Gamazo, es casi seguro que se invitará de nuevo á la Diputación de dicha provincia para que venga á Madrid siquiera á exponer las razones en que apoya su negativa á la celebración de un nuevo concierto.

Continúa fantaseándose acerca de la fecha probable en que reanudarán las Cortes sus tareas, pero en realidad sin ningún fundamento serio.

El Gobierno espera recibir de un momento á otro noticias de la conferencia privada del Sultán y el general Martínez Campos y, según dicen los ministeriales, si de estas noticias puede deducirse la fecha aproximada en que terminarán las negociaciones, se publicará al día siguiente el decreto convocando las Cortes para el 26 de actual.

Estos son al menos los propósitos del Gobierno, pero no falta quien crea que por falta de tiempo no puedan abrirse hasta el 5 de Marzo, en cuyo caso no se firmará el decreto correspondiente hasta el 15 del actual.

De cualquier modo, el Gobierno tiene poca prisa por reanudar las tareas parlamentarias y es de presumir que aproveche todas las circunstancias que se le ofrezcan para retardar cuanto pueda ese momento tan temido.

Amigos inseparables del Sr. Maura, aseguran esta tarde que el cuñado del Sr. Gamazo tiene contadas sus horas en el ministerio de Ultramar.

También añaden que el candidato del señor Sagasta para sustituir al Sr. Maura, es el Sr. Romero Girón, con quien el Sr. Sagasta habló de este asunto hace unos cuantos días.

Un diputado ministerial amigo del Sr. Sagasta, aseguraba esta tarde que algunos directores generales, entre los cuales se encuentra el Sr. Monares, habían escrito al presidente del Consejo rogándole que, en caso de originarse la crisis, y con objeto de que el Gobierno pueda hacer una extensa combinación en el alto personal, ponían sus cargos á disposición del Sr. Sagasta.

El Sr. Monares es de los que creen que deben ser atendidas las justas exigencias de muchos diputados, para lo cual debe facilitarse al Gobierno el medio.

Persona que no merece entero crédito, aseguraba esta tarde en el salón de conferencias del Congreso, que el Sr. Aguilera, tan pronto se resuelva la próxima crisis, dimitirá con el carácter de irrevocable, por entender que los cargos no deben vincularse en las personas.

También aseguraba el diputado que daba la noticia, que el actual gobernador civil de Madrid, será elegido vicepresidente del Congreso.

Respecto del actual alcalde Sr. Angulo, no creen en que presente la dimisión del cargo, y, caso de hacerlo, la retiraría á la menor indicación.

## Extranjero

Inglaterra y Egipto.—Calma en Sicilia y Módena.—Nuevo viaje del Cardenal Langenieux.—Sufragio universal en Holanda.

Sabido es que nada preocupa desde hace algún tiempo á Inglaterra como el estado de sus asuntos é intereses en Egipto. Los periódicos tratan sin consideración alguna al virrey Abbas-Pachá, porque no se porta como rendido esclavo de los representantes británicos, á pesar de que se ha sometido á grandes humillaciones. Quiere Abbas-Pachá organizar á su manera el Ejército y considera vergonzoso que hasta los pormenores más insignificantes de l uniforme y de la disciplina corran á cargo de los ingleses.

Sin embargo, los políticos extranjeros han ganado para su causa al hermano del Virrey Mehemet Ali, á quien halaga mucho lord Crommer.

Se ha restablecido el orden en toda la provincia de Palermo; mas no hay que tener gran confianza en que todas las armas se entreguen por los insurrectos, ni en que todos los gremios ó *Fasci* se disuelvan; pues quedan en pie las causas de la rebelión, que no se ha podido sofocar sin aumentar los impuestos y cargas de los pueblos.

En el antiguo ducado de Módena también se ha vencido por ahora la insurrección con menos aparatos de fuerza, y allí comienzan á instruirse los procedimientos judiciales contra los que han promovido el tumulto; pero de la misma suerte que en Sicilia, el germen de la insurrección no se ha extinguido, y es de creer que la población obrera de las minas toma fuerzas para sublevarse de nuevo.

El cardenal Langenieux se encuentra en Roma, de paso para Constantinopla, donde, cumpliendo las órdenes de Su Santidad, evacuará varias diligencias relativas á las iglesias orientales.

Las consecuencias del Congreso Eucarístico de Jerusalem no se harán esperar mucho tiempo, y todo hace creer que serán tan importantes como inmediatas.

¡Pobres conquistas de nuestra época! Cuando nosotros adoptamos uno de los mentidos progresos, naciones muy adelantadas los examinan y los rechazan, y tenemos que confesar nuestro error, ó llamarles atrasadas, contra todo lo que de ellos sabemos.

El matrimonio civil y la enseñanza laica no serán ley probablemente en Hungría, y ahora vemos que un pueblo de gran sentido político, el holandés, no quiere el sufragio universal en el cuadro de sus instituciones.

El partido liberal no lo quiere, y los conservadores menos, quedando en el mayor aislamiento el ministro M. Tak, que lo propone.

En vano este político amenaza con retirarse, porque unos y otros le desean buen viaje y le dejan marchar con su cartera debajo del brazo y el proyecto en la cartera.

## LA CUESTION DE NAVARRA

### La respuesta de la Diputación

La respuesta dada por la Diputación foral de Navarra al ministro de Hacienda, dice así:

«Excmo. Sr.:—La Diputación foral y provincial de Navarra ha recibido la real orden expedida por V. E. en 30 del mes último invitándole á que, nombrando una comisión de su seno autorizada al efecto, concurra á la corte para el día 15 del mes actual con objeto de conferenciar en el ministerio del digno cargo de V. E. acerca de la forma de realizar un concierto económico, armonizando los intereses de la provincia con los generales de la nación.—En su virtud y teniendo principalmente en cuenta la propia corporación foral y provincial que carece de poder y autoridad para acertar la invitación expresada, que estima contraria al juramento que prestó de guardar y defender la vigente legislación de Navarra, apresúrase, en cumplimiento de altísimo deber ineludible, á manifestar así á V. E. con todo el respeto debido, como contestación á la citada real orden por V. E. suscrita; protestando empero de que si fuera indeclinable la invitación mencionada, aceptaría precisa únicamente para repetir y ratificar el concepto anteriormente indicado, porque no puede conferenciar acerca del concierto económico aludido.—Lo que tiene la honra de poner en el superior conocimiento de V. E. con la protesta expresa y terminante de que esta contestación en modo alguno puede entenderse ni remotamente como desatención y mucho menos desobediencia al gobierno de S. M.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Pamplona 3 de Febrero de 1894.—Excelentísimo señor.—La Diputación de Navarra y en su nombre, Ramón Ezeverri.»



**VALER CUANTO PESAN EN ORO**

**LAS PILDORAS Y UNGÜENTO DE MELLOWAY ECLIPSAN**

todas las otras **MEDICINAS PRIVILEGIADAS**

Elaboradas solamente en el No. 73, NEW OXFORD ST., ántes 533, OXFORD ST., LONDRES, y en venta en todas las farmacias del Orbe.

**LA JUVENTUD Y LA HERMOURA**  
SE OBTIENE CON LA

**VELOUTINE VIARD**

10 cent.

**L'HYGIÈNE POUR TOUS**

20, Passage Beauvoir, 20, PARIS

**EL CODIGO CIVIL ESPAÑOL**

Comentado y concordado con los Fueros y la mayor parte de los Códigos extranjeros, por el **Sr. D. León Rond y Sánchez**, magistrado de la Audiencia de Barcelona, en cuatro tomos, al precio de

en rústica, 33 pesetas en Barcelona y 35 fuera  
en tela, 37 id. id. 39 id.

A los que pidan directamente á Barcelona, Fontanella, 44, principal, se les abonará el 10 por 100.

**Apéndices al Código Civil**  
or el mismo autor; revista dividida en cuatro secciones: doctrinal, jurisprudencia y cuestionarios y fueros.

Precio por cada 12 entregas, que se publicarán sin sujeción á plazo:  
En Barcelona, 9 pesetas; fuera, 10 pesetas y Ultramar, 15 pesetas.

**Entrega suelta, 1 peseta**

Redacción y Administración: Fontanella, 44, pral. 1.º

**GRAN RESTAURANT PARISIEN**

4, Calle de Alcalá, 4

Este acreditado establecimiento, tan conocido del público madrileño y de la inmensa mayoría de los forasteros, se ha trasladado á la CALLE DE ALCALA, núm. 4, entresuelo.

A pesar de los grandes sacrificios hechos para instalar este establecimiento, el público seguirá encontrando la misma economía en los precios. Dicho establecimiento lo dirige un antiguo y acreditado cocinero, como lo prueba el haber estado al frente de cocinas de primera en Paris, Burdeos y Barcelona, siendo imposible la competencia por ningún otro establecimiento de esta clase.

Hay lujosos gabinetes independientes para familias y menús especiales, previo aviso.

**Cubiertos de 1,50, 2 y 3 pesetas en adelante**

De doce á dos de la tarde, almuerzos á 2 pesetas, y de seis á nueve, comidas á 3 pesetas.

Gran variación y esmerada carta á gusto de las personas más delicadas.

**Abonos de 75 y 100 pesetas al mes.**

Cubiertos de DOS pesetas: cuatro platos, entremeses, dos postres y media botella de vino.

Especialidad en platos de encargo, banquetes y bodas, por disponer de un magnífico local.

Recomendamos con eficacia los cubiertos de 3 pesetas.

Emparedados, uno 20 céntimos; por docenas, precios convencionales.

Meriendas de viaje compuestas de jamón en dulce, lengua escarlata y ternera; todo junto, una peseta caja.

**SOCIEDAD GENERAL DE ANUNCIOS DE ESPAÑA**

Esta SOCIEDAD admite anuncios, reclamos y noticias para todos los periódicos de Madrid, provincias y extranjero.

Ofrece á los anunciantes é industriales combinaciones de publicidad en condiciones de precio excepcionales. Envía tarifas á las personas que las pidan.

OFICINAS  
**6 y 8, ALCALA, 6 y 8**  
TELEFONO 517

**VINO DE PEPTONA ORTEGA**

Para convalecientes y personas débiles es el mejor tónico nutritivo. Inapetencia, malas digestiones, anemia, tisis, raquitismo, etc.

FARMACIA: LEON, 13.—LABORATORIO: QUEVEDO 7

**A VISO**

A todas las personas que envíen 35 céntimos en sellos de correo al director de la casa inglesa A. D. L. Wilson, 19 calle de España, S. Gervasio, Barcelona, recibirán franco por correo una instrucción para ganar seguramente hasta 100 pesetas de una sola vez, pero nunca menos de 1,50 pesetas.

**SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA DE BARCELONA**

**LINEA DE LAS ANTILLAS**  
NEW YORK Y VERACRUZ  
Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacifico.  
Tres salidas mensuales: el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

**LINEA DE FILIPINAS**  
Extension á Ilo-Ilo y Cebu, y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Cochinchina, Japón y Australia.  
Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes, á partir del 6 de Enero de 1893, y de Manila cada 4 jueves, á partir del 26 de Enero de 1893.

**LINEA DE BUENOS AIRES**  
Seis viajes anuales para Montevideo y Buenos Aires, con escala en Santa Cruz de Tenerife, saliendo de Cádiz y efectuando antes las escalas de Marsella, Barcelona y Málaga.

**LINEA DE FERNANDO POO**  
Cuatro viajes anuales para Fernando Poo, con escalas en Las Palmas, puertos de la Costa Occidental de Africa y Golfo de Guinea.

**SERVICIOS DE AFRICA**

**ROB BOYVEAU L'AFFRANCHISSEUR**

Autorizado en Francia, en Austria, en Bélgica y en Rusia.

Este vapor admite carga con las condiciones más favorables y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo. La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

**AVISO IMPORTANTE.**—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para más informes.—En Barcelona: La «Compañía Transatlántica» y los Sres. Ripol y Compañía, Plaza de Palacio.—Cádiz: la delegación de la «Compañía Transatlántica».—Madrid: Agencia de la «Compañía Transatlántica», Puerta del Sol, 13.—Santander: Sres. Angel B. Pérez y Compañía.—Coruña: D. E. da Guarda.—Vigo: D. Antonio López de Neira.—Cartagena: Sres. Boschhermanos.—Valencia: Sres. Dart y Compañía.—Málaga: D. Luis Duarte

**JOVEN Y HERMOSA?**

¡Queréis conservar siempre la belleza?

¡Queréis conservar siempre la belleza?

¡Queréis conservar siempre la belleza?

**TENIA Ó SOLITARIA**

Se expulsa en 2 ó 3 horas, tomando LAS CAPSULAS TEMIFUGAS DE MORENO MIGUEL.

Arenal, 2. Madrid, y principales farmacias.

60 rs. franco, y por 60, se remite cortando á provincias.

**ASTILLERO DIQUE Y TALLERES DE VEA-MURGUÍA HERMANOS EN CÁDIZ**

Construcción y reparación de buques.—Fundición de metales para toda clase de construcciones.

**ROB BOYVEAU L'AFFRANCHISSEUR**

Autorizado en Francia, en Austria, en Bélgica y en Rusia.

Este vapor admite carga con las condiciones más favorables y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo. La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

**AVISO IMPORTANTE.**—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para más informes.—En Barcelona: La «Compañía Transatlántica» y los Sres. Ripol y Compañía, Plaza de Palacio.—Cádiz: la delegación de la «Compañía Transatlántica».—Madrid: Agencia de la «Compañía Transatlántica», Puerta del Sol, 13.—Santander: Sres. Angel B. Pérez y Compañía.—Coruña: D. E. da Guarda.—Vigo: D. Antonio López de Neira.—Cartagena: Sres. Boschhermanos.—Valencia: Sres. Dart y Compañía.—Málaga: D. Luis Duarte